

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.413 · 1993

LEY 11.413

Boletín Oficial, 27 de julio de 1993 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.413

DEROGADA POR LEY 12355

LEY 11413

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 18, inciso 6) de la Ley de Ministerios 11175 el que queda redactado en los siguientes términos:

"Inciso 6): Proponer políticas, elaborar planes y administrar programas de formación y capacitación del personal que interviene en los temas de salud, como así también programar, regular y administrar acciones y recursos destinados a garantizar la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales, coordinando pautas y actividades con otros organismos dependientes de la Administración Pública Provincial y entes e instituciones privadas".

ARTÍCULO 2°. Derógase el inciso 30) del artículo 18 de la Ley de Ministerios número 11.175.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.413. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).